





QUE SIGNIFICA PARTICIPACION CIUDADANA

Es el proceso dentro del cual las personas hacen parte de las decisiones gubernamentales ya sea a nivel local, regional o nacional dentro de una democracia participativa y directa.





QUE ES EL CONTROL SOCIAL

El control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.





El control social tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas.



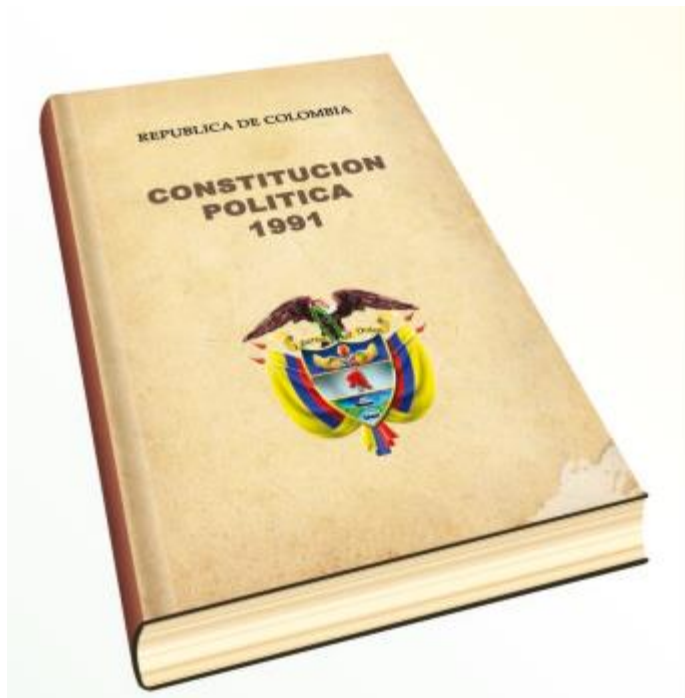
VEEDURÍA CIUDADANA

- Mecanismo democrático de representación.
- Permite a los ciudadanos ejercer vigilancia sobre la gestión pública.
- Los representantes legales de las entidades públicas, deberán informar a los ciudadanos para que ejerzan la vigilancia correspondiente.





FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL



Art. 103 : Organización, Promoción y Capacitación. Control y vigilancia de la gestión pública.

Art. 270: La Ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana



FUNDAMENTO LEGAL

- ❖ Ley 134 de 1994, Art 100.
- ❖ Ley 136 de 1994, Art 167.
- ❖ Ley 489 de 1998, Art. 32: Reglamenta apoyo a las veedurías y garantiza acceso a la información.
- ❖ Ley 850 de 2003, reglamenta las veedurías ciudadanas.





PRINCIPIOS

1.DEMOCRÁTICO: Las Veedurías deben obrar en su organización y funcionamiento en forma democrática y representativa



2.AUTONOMIA: Las veedurías tienen un origen privado, lo cual constituye una condición y, al mismo tiempo, una garantía para el ejercicio libre de la vigilancia ciudadana. No pueden convertirse en Servidores Públicos ni su función es pública.



PRINCIPIOS

3.- TRANSPARENCIA: Asegurar el libre acceso de todas las personas a la información.

4.- IGUALDAD: Acceso a los espacios de participación en condiciones de igualdad.

5.- OBJETIVIDAD: Actividad alejada de toda posible actitud parcializada o discriminatoria.





PRINCIPIOS

6.- RESPONSABILIDAD: Responder frente a sus miembros, la sociedad y el Estado.

7.- LEGALIDAD: Las veedurías se deben realizar de conformidad con los recursos, medios y procedimientos que ofrecen las leyes.



8.- OPORTUNIDAD: Buscando el impacto preventivo de su acción, informando en el momento adecuado.



PRINCIPIOS



9.- SOLIDARIDAD: Por cuanto se actúa para y en representación de las comunidades destinatarias de los bienes y servicios públicos, centrados en el interés general y, con especial énfasis, en el interés de los sectores marginados o más vulnerables de la población.



FACULTAD DE CONSTRUIR VEEDURIAS

Todos los ciudadanos en forma plural o a través de Organizaciones Civiles como:





PROCEDIMIENTO



1. Elegirán en forma democrática a los veedores.
2. Elaborarán acta de constitución:
 - ❖ Nombre y cédula de integrantes.
 - ❖ Objeto de la vigilancia.
 - ❖ Nivel territorial.
 - ❖ Duración y lugar de residencia.
3. La inscripción del acta se realizará ante: Cámara de Comercio o Personería Municipal



OBJETIVOS

1. Fortalecer mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.

2. Fortalecer procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión.



OBJETIVOS



3. Apoyar a las Personerías Municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.

4. Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública

5. Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales.



OBJETIVOS

6. Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser éste un elemento esencial para evitar los abusos del poder y la parcialización excluyente de los gobernantes

VECINO: PARTICIPA Y DECIDE





FUNCIONES DE LAS VEEDURIAS

➤ Vigilar los procesos de planeación para que de acuerdo CN y Ley se de participación a la comunidad.

➤ Vigilar que en la asignación de presupuesto se priorice la solución de necesidades básicas.

➤ Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones



➤ Vigilar que los Procesos de contratación se realicen de acuerdo a criterios legales.

➤ Denunciar ante las Autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.



FUNCIONES DE LAS VEEDURIAS



- Presentar informes de los avances de los procesos.
- Solicitar la intervención de los órganos de control y solicitar sanciones penales y disciplinarias para los funcionarios públicos.
- Recibir observaciones sugerencias que presenten los Ciudadanos en relación con las obras objeto de la Veeduría.
- Solicitar a los Interventores Supervisores, Contratistas, Ejecutores, Autoridades, Contratantes, los informes, presupuestos y fichas que permitan conocer el cumplimiento de actividades.



INSTRUMENTOS DE ACCIÓN DE UN VEEDOR CIUDADANO

1. Derecho de Petición (Art. 23 C.N.)
2. Acción de Tutela (Art. 86 C.N.)
3. Acción de Cumplimiento (Art. 87 C.N.)
4. Acciones Populares (Art. 88 C.N.)





DERECHOS DE LAS VEEDURIAS



CONOCER: Las políticas, programas, proyectos, contratos, recursos presupuestales asignados.

SOLICITAR: Mecanismos sancionatorios y correctivos del caso.

OBTENER: De los Supervisores, Interventores, Contratistas y Entidades Contratantes – INFORMACION.



IMPEDIMENTOS



No puede ser veedor:

- Quien sea Contratista, Interventor, Proveedor o Trabajador.
- Quien tenga algún interés directo.
- Quien haya laborado en la obra en el año inmediatamente anterior:
con el objeto de la veeduría.



IMPEDIMENTOS

Quienes estén vinculados por:

- ✓ Matrimonio, unión libre o
- ✓ Parentesco: 4to grado de consanguinidad, 2do. Afinidad y único civil.

Con el Contratista, proveedor, interventor o Trabajador



IMPEDIMENTOS



Quienes son trabajadores o funcionarios públicos.

Quienes son Congresistas, Diputados, Concejales o Ediles.

Quienes tengan contratos con ONG's, gremios o asociaciones



IMPEDIMENTOS

Organizaciones que su inscripción este suspendida o cancelada en Cámara de Comercio.

Los ciudadanos por haber sido condenados penalmente o sancionado disciplinariamente.





PROHIBICIONES



A los Ciudadanos y Veedores les está prohibido: Retardar, impedir o suspender los proyectos, programas o contratos objeto de vigilancia.